

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE



**"Análisis crítico-comparativo del
proceso de aprobación y ratificación
del Estatuto de Roma : situación en
Chile y en España".**

Memoria de Prueba para optar al grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

PAULA ORIANA CORTÉS GONZÁLEZ

2009

Introducción

Ya instalados en el siglo XXI, nuestro país avanza a pasos agigantados en materia económica y comercial en sus relaciones bilaterales y multilaterales, no sólo con sus países vecinos, sino con naciones de las más lejanas latitudes del mundo.

Pero en este camino de triunfos y acuerdos, no nos hemos detenido a reflexionar sobre la importancia de plasmar en nuestra Constitución una vía única y clara para enfrentar el llamado que nos hace el mundo a integrarnos jurídicamente a través de instituciones de carácter supranacional.

En este pedregoso terreno nos hemos visto envueltos en un bochornoso incidente para nuestro país: nos demoramos más de diez años en aprobar y ratificar el Estatuto de Roma, un tratado internacional de derechos humanos que generó un consenso enorme a nivel mundial, en el que fuimos uno de los primeros Estados en firmar su contenido, pero uno de los últimos en ratificarlo.

Los invitamos a conocer la siguiente investigación en la que intentaremos reflexionar sobre el tema, y aprovecharemos de comparar nuestro proceso con lo vivido en España. Tal vez nos sirva de aprendizaje y podamos tomar algunas ideas.

Capítulo Primero: Aspectos Generales

Sección 1: Cronología comparativa del proceso de aprobación y ratificación del Estatuto de Roma en Chile y en España.

1.1 Breve referencia histórica

Más de cien años tuvieron que pasar para que una institucionalidad como la que establece el “Estatuto de Roma” (y con ello nos referimos a un tribunal internacional permanente de justicia penal), viera la luz. El camino hacia la firma del Tratado fue largo y tortuoso y no exento de polémicas.

A partir del siglo XIX, específicamente en 1872 con la idea de Gustav Moynier, uno de los fundadores del Comité Internacional de la Cruz Roja, se plantea por primera vez la posibilidad de establecer una corte permanente de justicia en respuesta a los crímenes de la guerra franco-prusiana.¹

Fue ya en el siglo XX, siendo la humanidad testigo de los conflictos armados más sangrientos de la historia, cuando la idea de un tribunal permanente de justicia penal renació.

Luego de la I Guerra Mundial, quienes formularon el Tratado de Versalles concibieron una corte internacional ad-hoc para juzgar al Kaiser y a los criminales de guerra alemanes, pero finalmente esto nunca llegó a suceder.²

No fue sino al término de la II Guerra Mundial que la comunidad internacional logró establecer los primeros tribunales internacionales con jurisdicción para poder conocer crímenes de guerra. Nos referimos a los Tribunales de Nuremberg y de Tokio.

¹Historia de la Corte Penal Internacional en sitio web <http://www.coalitionfortheicc.org/?mod=icchistory&lang=es> leído al 31 de octubre de 2009.

² Op cit.